

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00500.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 39 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 29 de julio del año 2022, RESOLVIÓ confirmar el proveído calendado 09 de febrero del año 2022, mediante el cual se dispuso por parte de este Despacho Judicial negar la prueba testimonial solicitada por la parte demandante (derivado No. 38 del expediente digital).-
2. La anterior decisión se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-
3. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 278, numeral 2º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **144**, hoy **25 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00277c373b4c62ce52a4ec972819e450f22bacd6b78f81d86551a6442989146**

Documento generado en 24/08/2022 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>